

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE ABRIL DE DE 2017.

En Gines, a 7 de abril de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, D^a Rocío Hurtado Pavón y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y la Sra. Interventora, D^a Marta Bausá Crespo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24 Y 31 DE MARZO DE 2017

Sometidos los borradores de las actas de las sesiones de fechas 24 y 31 de marzo de 2016, se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 86/17.- D. Miguel Rodríguez Ortega, para construcción de vivienda unifamiliar, en la calle Pizarro, nº 3, según proyecto redactado por el Arquitecto, D Claro Jesús Pallarés Méndez, debiendo abonar la fianza de 1.448,83 euros, para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

La ocupación de la edificación se ajusta a la máxima permitida por la normativa urbanística respecto de la superficie de parcela presentada en proyecto. Dicha superficie de parcela es mayor que la que figura en la certificación descriptiva y gráfica del Catastro (según documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal), por lo que se requiere la rectificación de la misma para ajustarse a la del proyecto y así cumplir con la ocupación máxima permitida.

Las obras presentan un presupuesto de 144.883,20 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 5.795,33 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 2.245,69 euros; que suman un total de 8.041,02 euros.

Código Seguro De Verificación:	R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
	M ^a Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==		



3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE DE SERVICIO RÁPIDO Y VENTA MENOR DE PRODUCTOS PREPARADOS, EN EL PARQUE COMERCIAL GINES-PLAZA, LOCAL 11 A INSTANCIAS DE RESTAURANTES TEMÁTICOS DEL SUR, S.L. EXPTE. 28/16.-

Por Restaurantes Temáticos del Sur, S.L, con fecha 5 de abril de 2017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de restaurante de servicio rápido y venta menor de platos preparados, en el Parque Comercial Gines-Plaza, local 11, de esta localidad. Expte. 28/16.

La actividad si se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de utilización.

Código Seguro De Verificación:	R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==		



Igualmente, al encontrarse la citada actividad incluida en el punto 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta expediente tramitado con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016 acordó otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental que en la misma se indican.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Restaurantes Temáticos del Sur, S.L., para el ejercicio e inicio de la actividad de restaurante de servicio rápido y venta menor de platos preparados, en el Parque Comercial Gines-Plaza, local 11, de esta localidad. Expte. 28/16. El desarrollo de la actividad queda condicionada al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1º. La citada declaración de eficacia no da derecho al titular a un uso abusivo de la misma ni a originar situaciones de inseguridad o insalubridad, producir daños ambientales o molestias al vecindario de la actividad.

2º.- Si una vez en funcionamiento de la actividad se comprobare daños ambientales o problemas de seguridad, la Administración podrá imponer medidas correctoras o otras condiciones.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Código Seguro De Verificación:	R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==		



TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1. APROBACION DE FACTURAS.

APROBACION DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 11/17 por importe de 52.546,26 Euros que comprende 16 facturas, y que comienza por el proveedor JESÚS PACHECO CAPA con DNI 27295678Z-H de Arreglos florales para eventos Día de Andalucía por importe de 248 euros y finaliza por el proveedor LIMPIRSA, S.L. con CIF B91861179 de Servicios de Limpieza en Dependencias Municipales, mes de marzo 2.017, por importe de 2.627,51 €.

5.2.- APROBACIÓN DE BASES DELCONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE SAN GINÉS 2.017.

Vistas las Bases presentadas por la Delegación de Fiestas, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las citadas Bases, y aprobar el gasto del único premio previsto en las mismas por importe de 150 Euros, para el trabajo que resulte seleccionado, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 480.

6º.- ASUNTOS VARIOS:

6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA CALLE CONDE DE OFALIA Y ENTORNO DE LA PLAZA DE ESPAÑA”,

Código Seguro De Verificación:	R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Url De Verificación	Página		4/6
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==		



MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO (EXpte. 6/2017).

Celebrada Mesa de Contratación el día 7 d abril de 2017, del expediente del Contrato Administrativo de ejecución de las obras de “Remodelación de la calle Conde de Ofalia y entorno de la Plaza de España”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario (expte. 6/2017).

Vista el acta de la citada Mesa de Contratación, y el informe de la Intervención Municipal, de fecha 7 de abril de 2017, ésta propone a CARMOCÓN, S.A, como adjudicataria de la presente licitación por ser la oferta económicamente más ventajosa conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la ponderación resultante la siguiente:

CARMOCÓN, S.A.	64.312,06 €	100
TRAFISA, S.A.	64.685,11 €	99,42
ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.,A.	83.900,00 €	76,65
CERRO DEL CASTILLO, S.L.	71.630,17 €	89,78
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	67.453,54 €	95,34
NUCONSUR, S.L.	83.252,34 €	77,25
CABELLO DESARROLLO DE INVERSIONES, S.L.	87.216,35 €	73,74
JAVIER GUZMÁN.S.L.	92.785,02 €	69,31

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **CARMOCON, S.A.** al ser la oferta económicamente más ventajosa presentada, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Código Seguro De Verificación:	R20BAbH36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAbH36Pgr3HWyfYKDIw==	Página	5/6



TERCERO.- Dar traslado de la presente notificación al interesado a los efectos oportunos.

6.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: “TALLER DE EMPLEO GINES, TURISMO, CULTURA Y OCIO”.

Vista la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo de la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar subvención para “Taller de Empleo: Gines, Turismo, Cultura y Ocio”, con el siguiente itinerarios formativo, conducente a los certificados de profesionalidad que a continuación de detallan:

1. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. SSCB0209.
2. Dinamización comunitaria. SSCB0109.
3. Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales. SSCB0110.
4. 4. Promoción turística local e información al visitante. HOTI0108.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GNRAL.

Código Seguro De Verificación:	R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	10/04/2017 13:47:45
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	10/04/2017 13:39:11
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/R20BAh36Pgr3HWyfYKDIw==		

